MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 452**

**SANTA FE,** 04 NOV 2025

**VISTO:**

El Expediente N° FG-001147/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la renovación por 6 (seis) meses de la garantía de los Storage 3PAR y StoreOnce que utiliza el Ministerio Público de la Acusación para el servicio de soporte técnico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dicha renovación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019";

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se realiza el compromiso preventivo por el importe a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

Que, atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.385 de Presupuesto Año 2025, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 11/2025.

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2025, que forma parte integrante de la presente para la renovación por 6 (seis) meses de la garantía de los Storage 3PAR y StoreOnce que utiliza el Ministerio Público de la Acusación para el servicio de soporte técnico, sobre la base de un presupuesto estimado de u$s 4000,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL), importe mensual del servicio en cuestión.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 11/2025, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45

contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

www.mpa.santafe.gov.ar

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

***LICITACIÓN PRIVADA N.° 11/2025.-*** ***EXPTE. N.° FG-001147/2025.-***

**OBJETO: "Renovación por 6 (seis) meses de la garantía de los Storage 3PAR y el StoreOnce que utiliza el Ministerio Público de la Acusación para el servicio de soporte técnico"**, según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares,** lo que se detalla en **Anexo I – Especificaciones Técnicas y Anexo II – Nota Declaración Jurada.**

## CAPITULO 1

## ASPECTOS GENERALES

### 1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

### 1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

### 1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 14 de noviembre de 2025** a las 12:00 hs., en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

## CAPITULO 2

## PROCEDIMIENTO LICITATORIO

### 2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas realizada conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

### 2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y

conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

## 2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

# CAPITULO 3

# DE LOS OFERENTES

## 3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

## 3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## CAPITULO 4

## DE LAS OFERTAS

### 4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### 4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

**A**. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas**, y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

**B.** En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, **de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.**

### 4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante

su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

### 4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

## CAPITULO 5

## CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 5.1.- OFERTA

***La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:***

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La Oferta firmada por el oferente.
4. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
5. Tasa Retributiva de Servicios $2.500,00 (código 91.288).- Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Punto 3.1 del presente Pliego.

7. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

8. Declaración jurada firmada según Anexo II - Nota Declaración Jurada indicando que:

1) El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

2) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

3) El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.

4) El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.**(*)**

10. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración. Para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).**(*)**

11. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".**(*)**

12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**(*)** Cuando los documentos requeridos en los puntos 9, 10 y 11 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, el oferente **que se encuentre inscripto** quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.
No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

## 5.2.- OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el precio mensual y total por los 6 (seis) meses. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

## 5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá cotizarse en dólares estadounidenses.

## 5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

## CAPITULO 6

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

### 6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

## CAPITULO 7

## RÉGIMEN DE GARANTÍAS

### 7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### 7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

## 7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se deberá constituir dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

## 7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

## CAPITULO 8

## CONDICIONES GENERALES

### 8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

### 8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

## CAPITULO 9

## CONDICIONES ESPECIALES

**9.1.- LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser entregados en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. Para coordinar la entrega de los mismos, deberá comunicarse con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura al teléfono (342) 4572536 int. 105/117 (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

**9.2.- PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Será por un período de **6 (seis)** meses, contados a partir del inicio efectivo de la prestación.

**9.3.- PLAZO DE ENTREGA**

Dentro del plazo máximo de 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

**9.4.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará por mes vencido dentro de los 20 (veinte) días del mes siguiente, previa presentación de la factura y certificación del servicio.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha del vencimiento mensual.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N.° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N.° 3035/14.

**9.5.- FACTURACIÓN**

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

## CAPÍTULO 10

## INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

### 10.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

**INFORMES**

**Dirección:** Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

**Teléfonos:** (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

**Correo electrónico:** contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

**Sitio web institucional**: www.mpa.santafe.gov.ar

## *ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

***LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2025.-*** ***EXPTE. N° FG-001147/2025.-***

**ANEXO TÉCNICO**

Servicio de mantenimiento mensual del todo el parque de equipos marca Hewlett Packard Enterprise (HPE) que posee MPA por el término de un año (6 meses) con pago mensual.

Servicio oficial de HPE Argentina Equipamiento involucrado:

| | | |
|---|---|---|
| BB955A | HPE StoreOnce 3640 48TB System | CZ210202X8 |
| BB986A | HPE StoreOnce Gen4 16Gb FC Network Card | PWRMV0ASTEJ9VP |
| BB986A | HPE StoreOnce Gen4 16Gb FC Network Card | PWRMV0ASTEJ9HF |
| BB994AAE | HPE StoreOnce Encryption E-LTU | |
| H6Z07B | HPE 3PAR 8440 2N+SW Storage Field Base | 2MT828A2V2 |
| H6Z07B | HPE 3PAR 8440 2N+SW Storage Field Base | 2MT828A2V3 |
| N9Y06B | HPE 3PAR 8000 400GB+SW SFF SSD | UWGZP0166AN69P |
| | | UWGZP0166AN66N |
| | | UWGZP0166AN66L |
| | | UWGZP0166AN66G |
| | | UWGZP0166AN65N |
| | | UWGZP0166AN65D |
| | | UWGZP0166AN65C |
| | | UWGZP0166AN63T |
| | | UWGZP0166AN63P |
| | | UWGZP0166AN63J |
| | | UWGZP0166AN63F |
| | | UWGZP0166AN63G |
| | | UWGZP0166AN63W |
| | | UWGZP0166AN65G |
| | | UWGZP0166AN65H |
| | | UWGZP0166AN65R |
| | | UWGZP0166AN65S |
| | | UWGZP0166AN66E |
| | | UWGZP0166AN66H |
| | | UWGZP0166AN69N |
| H6Z00A | HP 3PAR 8000 4-pt 16Gb FC Adapter | 5CF7190165 |
| | | 5CF719007D |
| | | 5CF71902RK |
| | | 5CF71902RF |
| E7Y72A | HP 3PAR 8000 LFF(3.5in) Fld Int Drv Encl | 2MT828A2V4 |
| | | 2MT828A2V5 |

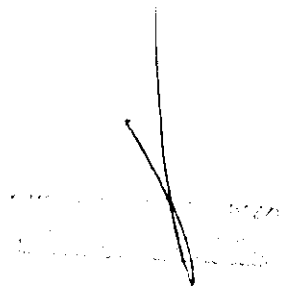
| | | |
|---|---|---|
| P9B44B | HPE 3PAR 8000 8TB+SW 7.2K LFF HDD | 2VYGLA13XAR017<br>2VYGLA13XAR02K<br>2VYGLA13XAR02L<br>2VYGLA13XAR02Q<br>2VYGLA13XAR03R<br>2VYGLA13XAR03T<br>2VYGLA13XAR03V<br>2VYGLA13XAR042<br>2VYGLA13XAR043<br>2VYGLA13XAR04A<br>2VYGLA13XAR04K<br>2VYGLA13XAH06N<br>2VYGLA13XAH06U<br>2VYGLA13XAH06V<br>2VYGLA13XAH07U<br>2VYGLA13XAR011<br>2VYGLA13XAR014<br>2VYGLA13XAR019<br>2VYGLA13XAR01A<br>2VYGLA13XAR01F<br>2VYGLA13XAR00Q<br>2VYGLA13XAR04V<br>2VYGLA13XAR01N<br>2VYGLA13XAR01M |

Nivel de servicio: HPE Tech Care Essential SVC

Esquema de Facturación: Mensual.

**Consultas técnicas:** Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

**Teléfono:** (0342) – 4572536 interno 105/117



MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

## *ANEXO II – NOTA DECLARACIÓN JURADA*

***LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2025.-*** ***EXPTE. N° FG-001147/2025.-***

Santa Fe, XX de XXXXXX de 2025

Procedimiento de selección: Licitación Privada N.° 11/2025

Al

**Ministerio Público de la Acusación**

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Que informamos a continuación 2 (dos) correos electrónicos y un 1 (un) número de teléfono y/o celular de contacto:
    - Correo electrónico N.° 1:
    - Correo electrónico N.° 2:
    - Número de teléfono y/o celular de contacto:

Firma:

Aclaración: